



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

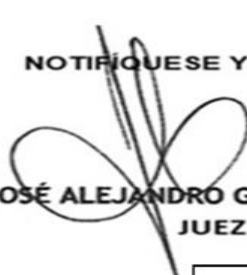
Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil
veintitrés (2023).

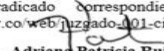
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Omar Rodrigo Atehortua Castaño
Demandado	Diego Esteban Betancur Orozco y otro
Radicado	05-001 31 03 001 2021-00216-00
Decisión	Aplazamiento Audiencia Inicial

Con fundamento en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General del proceso el Juzgado acepta la justificación de la demandada Previsora S.A. Compañía de Seguros, en cuanto a que coincide la fecha aquí programada para la audiencia inicial con la señalada en otro Juzgado y convocada con anterioridad a esta, y en consecuencia se admite la petición de aplazamiento que es la primera formulada por una de las partes y se reprograma para el 19 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma del C. S. de la J. LIFESIZE para lo que oportunamente se les remitirá el link de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria